



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1

R.M. N° 502/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 502/07

Sucre, 22 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 716/07 de 9 de agosto de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 222/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN SUMIDEROS PLUVIALES 6 DE AGOSTO" D - 2, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 11.59.00, fuente 20-210, partida 42310, cuenta con un presupuesto de Bs. 30.000.- (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante 4ª Convocatoria Pública No 122/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Wilfredo Peducasse Castro.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, solicita con nota 540/07 a la autoridad en grado superior, autorización para proceder conforme establece en Art. 32º - III del Texto Ordenado D.S. 27328, toda vez que se confirmó la dificultad de obtener el número mínimo de tres propuestas, una vez autorizado mediante proveído, la Autoridad Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 570a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SUMIDEROS PLUVIALES 6 DE AGOSTO" D-2, con un precio de Bs. 26.972,08.- (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 08/100 BOLIVIANOS), al Sr. Wilfredo Peducasse Castro, cuyo plazo de ejecución del proyecto será de 45 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 222/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 95)
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 149)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 150)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 154)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 152)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 155)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 153)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 156)
- Garantía de Cumplimiento póliza N° CCO-SRE N° 0402253/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A. (a fs. 158 a 160)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 1
R.M. N° 502/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 96)
- Excepcionalmente se autoriza apertura de las dos propuestas (a fs.123)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.124)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs.125)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs. 146 y 148)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 145)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 222/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Wilfredo Peducasse Castro, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SUMIDEROS PLUVIALES 6 DE AGOSTO" D-2 con un costo de Bs. 26.972,08.- (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 08/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

